



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

Sig: MAS/CAM/ADS/gbm

Expediente: Convocatoria de Subvenciones destinada a Empresas y Profesionales del sector de la Moda de Autor de Gran Canaria para el año 2025 (BOP Las Palmas nº 152, de 19-12-2025).

Asunto: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones destinada a Empresas y Profesionales del sector de la Moda de Autor de Gran Canaria para el año 2025. El extracto de dicha convocatoria se publicó en el BOP Las Palmas, nº 152, de 19 de diciembre de 2025.

Segundo.- En la misma sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 2025, el Consejo de Gobierno Insular también aprobó el Convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria (en adelante El Cabildo) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante La Cámara), para que ejerza como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de dicha convocatoria. Este Convenio de colaboración, fue suscrito entre ambas entidades el día de 10 de diciembre de 2025.

Tercero.- El artículo 3 de la Convocatoria establece que son gastos subvencionables, aquellos en los que se incurra para la realización del proyecto objeto de subvención y que respondan de manera indubitada y estén directamente relacionadas tanto con la actividad de la pyme y/o persona solicitante como con la CNAE o el sector de actividad económica, en la que esté encuadrada. Debiendo ejecutarse dichos gastos sobre la base de un proyecto, oferta o presupuesto previamente definido y de carácter vinculante, en el que se especifiquen los bienes y servicios que incluyen, para su correcto desarrollo e implementación.

Cuarto.- El artículo 4 de la Convocatoria establece que podrán ser beneficiarios de la presente subvención, los trabajadores autónomos y pymes del sector textil/confección que, a fecha de publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cumplan con los siguientes requisitos:

- 1- Contar con marca de producto acabado de textil/confección, registrada y/o solicitado el registro a nombre del beneficiario (a fecha de publicación de la convocatoria), encuadrable en el sector de moda de autor definido en el artículo 1 de la presente.
- 2- Tener Domicilio fiscal, actividad económica o profesional y centro de trabajo en Gran Canaria.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio. Página 1 de 19

Código Seguro De Verificación	5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDDbMfMhRBLiShe%2FVii%3D%3D	Página	1/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	1/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

3- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en alguna de las actividades relacionadas con el sector de moda de autor y/o encuadrarse en alguna de las Secciones de la CNAE 2009 según la relación establecida para cada una de las líneas de ayuda.

4- Los trabajadores autónomos deben estar en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Las personas jurídicas deben estar inscritas en el Régimen General de la Seguridad Social o, si no tienen trabajadores, su socio/administrados deberá estar dado de alta en el RETA.

5- Estar al corriente de sus obligaciones de la Hacienda estatal, la Hacienda autonómica y la Seguridad Social. En caso de que el solicitante tenga deudas con alguno de estos organismos, se entenderá que está al corriente cuando tenga concedido el aplazamiento/fraccionamiento de dichas deudas por parte del organismo correspondiente.

6- No haber superado el umbral máximo de ayudas de minimis establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. El límite total que la "única empresa" (incluidas las empresas vinculadas) puede recibir en cualquier período de 3 años no podrá ser superior a 300.000 €.

Quinto.- El artículo 5 de la Convocatoria establece que La Cámara, actuará como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de la convocatoria de subvenciones, encargándose de la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de subvención, en nombre y por cuenta del Cabildo, asumiendo todos los trámites relativos a la presentación de solicitudes de subvención, subsanación de las mismas, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, y justificación de las subvenciones concedidas.

Sexto.- El artículo 6 de la Convocatoria señala que el crédito presupuestario existente para la misma, es de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 08280/422/479000025 "Ot. Subvenc. a Empresas Privadas. Industria":100.000,00 €
- 08280/422/779000025 "Otras subv. A empresas privadas": 70.000,00 €.

Dicho crédito se distribuirá del siguiente modo:

- Línea 1 de actuación: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/479000025.
- Línea 2 de actuación: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/479000025.
- Línea 3 de actuación: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/779000025.

En caso de que, una vez distribuido el crédito disponible entre los beneficiarios de subvención de la línea 1 de actuación, quedara algún importe no asignado, se podrá destinar a financiar proyectos de la línea de actuación 2 y viceversa.

Séptimo.- El artículo 7 de la Convocatoria, en cuanto a la cuantía de las subvenciones, señala que se subvencionará hasta un 100% del coste de la realización de los conceptos subvencionables relacionados en el artículo 2 de la presente Convocatoria, con los límites siguientes:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDDbMfMhRBLiShe%2FViiig%3D%3D	Página	2/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	2/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

- CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) por empresa o diseñador, en caso de ser beneficiario de la Línea 1 de actuación.
- CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) por empresa o diseñador, en caso de ser beneficiario de la Línea 2 de actuación.
- DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) por empresa o diseñador, en caso de ser beneficiario de la Línea 3 de actuación.

La subvención solicitada para cada Línea de actuación no podrá ser superior al 40% de la facturación del beneficiario en el ejercicio anterior, excepto para los beneficiarios de la Línea 1 de actuación.

El importe de la subvención a conceder vendrá determinado por la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 8 de la presente Convocatoria, de manera que:

• Para la Línea 1.- “APOYO AL EMPRENDIMIENTO, A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS MARCAS”:

- Los solicitantes que obtengan entre 30 y 49 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 1.000 €.
- Los solicitantes que obtengan entre 50 y 70 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 3.000 €.
- Los solicitantes que obtengan entre 71 y 100 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 5.000 €.

• Para la Línea 2.- “APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN EMPRESARIAL”.

- Los solicitantes que obtengan entre 50 y 70 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 3.000 €.
- Los solicitantes que obtengan entre 71 y 100 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 5.000 €.

• Para la Línea 3.- “APOYO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN, REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA TALLERES TEXTILES Y/O PUNTOS DE VENTA PROPIOS”.

- Los solicitantes que obtengan entre 30 y 49 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 3.000 €.
- Los solicitantes que obtengan entre 50 y 70 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 7.000 €.
- Los solicitantes que obtengan entre 71 y 100 puntos: podrán obtener una cuantía máxima de 10.000 €.

Octavo.- El artículo 10.2 de la Convocatoria señala que:

(...) “El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario de subvención será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. La presentación de solicitudes fuera de este plazo supondrá la imposibilidad de ser beneficiario de subvención.”. (...)

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio. Página 3 de 19

Código Seguro De Verificación	5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDDbMfMhRBLiShe%2FViiig%3D%3D	Página	3/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	3/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

Dicho extracto se publicó el día 19 de diciembre de 2025, terminando el plazo para la presentación de solicitudes de subvención el día 14 de enero de 2026.

Noveno.- El artículo 12 de la Convocatoria establece que, recibida la solicitud, la Cámara examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes en la sede electrónica de la Cámara <https://sede.camaragrancanaria.org/>, subsane, presente y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Décimo.- Visto el Informe de situación emitido por La Cámara, de fecha 5 de febrero de 2026, en el que se constata que se han presentado 19 solicitudes de subvención y se desglosan por línea de actuación.

Undécimo.- El día 10 de febrero de 2026 con registro de entrada número 2026009591, la Cámara remite al Cabildo propuesta de requerimiento de subsanación de solicitudes, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración. El día 13 del mismo mes, el Servicio de Industria y Comercio elabora el requerimiento de subsanación, remitiéndolo a la Cámara el día 16 de febrero de 2026, al objeto de su publicación en la sede electrónica de la misma, de conformidad con el artículo 12 de la convocatoria y la cláusula novena del convenio de colaboración.

Duodécimo.- Visto el certificado de la Cámara de fecha 18 de febrero de 2026, en el que se afirma que el día 16 de febrero de 2026, se publicó en el tablón de anuncios de su sede electrónica el requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de Subvenciones destinada a Empresas y Profesionales del sector de la Moda de Autor de Gran Canaria para el año 2025.

Decimotercero.- Con fecha 17 de abril de 2026 y registro de entrada nº 2026029063, la Cámara presenta Informe de situación tal y como establece la cláusula novena del Convenio, para cada una de las líneas de actuación a subvencionar. En dicho informe, se afirma que finalizado el plazo de subsanación y tras la verificación correspondiente la situación es la siguiente:

- En la línea 1 de actuación, de las tres solicitudes presentadas: dos presentaron toda la documentación y una solicitud no atiende al requerimiento.
- En la línea 2 de actuación, de las 16 solicitudes presentadas: 15 subsanan correctamente y una solicitud no subsana correctamente.
- En la línea 3 de actuación, de las 16 solicitudes presentadas: 12 subsanan correctamente, una solicitud no subsana correctamente, una no atiende al requerimiento, una no cumple los requisitos para optar a esta línea de actuación y una presenta renuncia a esta línea de actuación.

Decimocuarto.- Visto que la Cámara remite actas de valoración de fechas 17 y 20 de abril de 2026 con registros de entrada n.º 2026029061 y 2026029595 respectivamente, en las que se

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio. Página 4 de 19

Código Seguro De Verificación	5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDDbMfMhRBLiShe%2FViiig%3D%3D	Página	4/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	4/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

detalla el proceso de valoración realizado a cada una de las solicitudes que se subsanaron correctamente, un total de 16 expedientes de los 19 presentados a la convocatoria.

Decimoquinto.- De conformidad con la cláusula décima del Convenio, la Cámara presenta en el Cabildo con fecha 20 de abril de 2026 y registro de entrada número 2026029599 propuesta de concesión provisional de subvenciones y de desestimación de solicitudes para cada una de las tres líneas de actuación. En dicha propuesta se propone conceder subvención a 16 empresas y profesionales, desestimar 2 solicitudes de subvención, así como, aceptar una renuncia de solicitud.

Decimosexto.- La cláusula décima del convenio señala que, una vez recibida la propuesta de la entidad colaboradora, el Servicio de Industria y Comercio procederá a emitir la propuesta de resolución provisional, la cual comunicará a la entidad colaboradora para que la publique en su sede electrónica. Y, la cláusula undécima establece que una vez publicada la propuesta de resolución provisional, la entidad colaboradora deberá recibir en su sede electrónica las aceptaciones de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, las reformulaciones y alegaciones que se presenten.

Decimoséptimo.- El artículo 12 de la convocatoria señala que la propuesta de resolución provisional se publicará en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, concediendo a los solicitantes un PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación y/o reformulación, o para presentar alegaciones. Tanto la aceptación y/o reformulación, así como las alegaciones, se presentarán en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>. Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo **Anexo VIII** que se adjunta a la convocatoria. La presentación de la reformulación implica la aceptación de la subvención, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma.

Decimooctavo.- En cumplimiento de lo establecido en la cláusula décima del convenio, el Servicio de Industria y Comercio emitió la propuesta de resolución provisional con fecha 22 de abril de 2026, dando traslado a la Cámara ese mismo día. Visto que en dicha Resolución provisional se amplía el plazo máximo de ejecución de las acciones hasta el día 01 de agosto de 2026.

Decimonoveno.- Visto el certificado de la Cámara de fecha 23 de abril de 2026, en el que se afirma que el día 22 de abril de 2026 se publicó en el tablón de anuncios de su sede electrónica la propuesta de resolución provisional de la convocatoria Subvenciones destinada a Empresas y Profesionales del sector de la Moda de Autor de Gran Canaria para el año 2025.

Vigésimo.- El plazo de DIEZ (10) días hábiles para comunicar la aceptación y/o reformulación o presentar alegaciones, concluyó el día 07 de mayo de 2026. Transcurrido dicho plazo, se presentan:

- **Dos** alegaciones con fecha 28 y 29 de abril de 2026 y con registro de entrada n.º 2026/001675 y 2026/001680, respectivamente, de los solicitantes detallados a continuación:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio. Página 5 de 19

Código Seguro De Verificación	5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDDbMfMhRBLiShe%2FViiig%3D%3D	Página	5/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	5/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

1.- Ruth Niria Santana Domínguez, con NIF *0732****

2.- Nayra Medina Sosa, con NIF *2096****

- **Diez** reformulaciones, en función de la Línea de actuación, de los 7 solicitantes detallados a continuación:

1. Francisco Javier Casillas Vega, con **NIF ***4602**** presenta, con fecha 30 de abril 2026 y registro de entrada nº 2026/001693, reformulación de la **Línea 2 de actuación**, por un importe de **5.000,00 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **5.000,00 €** y de la **Línea 3 de actuación**, por un importe de **10.000,00 €** y solicitando y aceptando subvención por un importe total de **10.000,00 €**.

2. Karen Quintana Amador, con **NIF ***1931**** presenta, con fecha 23 de abril 2026 y registro de entrada nº 2026/001651, reformulación de la **Línea 2 de actuación**, por un importe de **3.000,00 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **3.000,00 €** y de la **Línea 3 de actuación**, por un importe de **4.864,26 €** y solicitando y aceptando subvención por un importe total de **4.864,26 €**.

3. Carmen Nieves Gonzalez Sosa, con **NIF ***3675**** presenta, con fecha 27 de abril 2026 y registro de entrada nº 2026/001670, reformulación de la **Línea 2 de actuación**, por un importe de **3.181,32 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **3.000,00 €**.

4. Gianni Luca Urraso, con **NIE ***9662**** presenta, con fecha 23 de abril 2026 y registro de entrada nº 2026/001655, reformulación de la **Línea 2 de actuación**, por un importe de **1.500,00 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **1.500,00 €** y de la **Línea 3 de actuación**, por un importe de **1.500,00 €** y solicitando y aceptando subvención por un importe total de **1.500,00 €**.

5. Patricia Lodos Valdivielso, con **NIF ***0614**** presenta, con fecha 5 de mayo 2026 y registro de entrada nº 2026/001706, reformulación de la **Línea 3 de actuación**, por un importe de **3.013,00 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **3.013,00 €**.

6. Tabajoste S.L. con **CIF B76262930** presenta, con fecha 23 de abril 2026 y registro de entrada nº 2026/001650, reformulación de la **Línea 3 de actuación**, por un importe de **1.617,73€**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **1.617,73 €**.

7. Carmen Reyes Muriel Navarro con **NIF ***2096**** presenta, con fecha 25 de abril 2026 y registro de entrada nº 2026/001658, reformulación de la **Línea 3 de actuación**, por un importe de **1.668,96 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **1.668,96 €**.

- **Nueve** aceptaciones expresas, en función de la Línea de actuación, de los solicitantes detallados a continuación:

1.- Santiago Francisco Carballo Romero con NIF *7166****, con fecha 23 de abril de 2026 y registro de entrada 2026/001639.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Código Seguro De Verificación	5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDDbMfMhRBLiShe%2FViiig%3D%3D	Página	6/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	6/19





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2026/5949 Fecha: 29/05/2026

2. **Nayra Medina Sosa, con NIF ***2096****, con fecha 06 de mayo de 2026 y registro de entrada 2026/001711.

3. **STUDIOSOUL DESIGN & EVENTS con CIF B76144328**, con fecha 26 de abril de 2026 y registro de entrada 2026/001662.

4. **Carlota Guillemet Nolaco con NIF ***3070****, con fecha 28 de abril de 2026 y registro de entrada 2026/001673.

5. **Aurelia Gil Sanchez con NIF ***8013**** con fecha 28 de abril de 2026 y registro de entrada 2026/001674.

6. **Maria Nuria Gonzalez Santana con NIF ***1240**** con fecha 05 de mayo de 2026 y registro de entrada 2026/001707.

7. **Maria Gonzalez & Marcelo Garrido SL con CIF B35657832** con fecha 23 de abril de 2026 y registro de entrada 2026/001641.

8. **Maria del Cristo Garcia Mesa con NIF ***6706**** con fecha 23 de abril de 2026 y registro de entrada 2026/001654.

9. **Helen Green Canarias SL con CIF B56348220** con fecha 27 de abril de 2026 y registro de entrada 2026/001667.

Vigesimoprimerero.- El día 14 de mayo de 2026 la Cámara presenta en el Cabildo de Gran Canaria, Informes de valoración de las alegaciones presentadas por doña Ruth Niria Santana Domínguez con NIF ***0732** y por doña Nayra Medina Sosa con NIF ***2096**

- Respecto a la alegación de doña Ruth Niria Santana Domínguez:
1º- No se aporta la documentación exigida en el artículo 11.1 de la Convocatoria.
2º- No se aporta la totalidad de la documentación acreditativa necesaria para ostentar la condición de beneficiario, conforme a los exigido en el artículo 11.2 de la Convocatoria.
3º- No se aporta la totalidad de la documentación requerida en el artículo 11.3 de la Convocatoria, lo que impide valorar adecuadamente la solicitud y determinar si se alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 7 de la Convocatoria.
- Respecto a la alegación de doña Nayra Medina Sosa: no haberse acreditado el cumplimiento del requisito relativo a la antigüedad mínima de la marca exigido en las bases reguladoras de la Convocatoria para la línea 3.

Vigesimosegundo.- De conformidad con la cláusula undécima del Convenio, la Cámara presenta en el Cabildo de Gran Canaria el día 18 de mayo de 2026, con registro de entrada n.º 2026037754, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones y de desestimación de solicitudes para cada una de las líneas subvencionables. En la misma se propone:

- dentro de la Línea 1, conceder subvención a dos solicitantes y desestimar a uno.
- dentro de la Línea 2, conceder subvención a trece solicitantes y desestimar a uno
- dentro de la Línea 3, conceder subvención a doce solicitantes y desestimar a cuatro.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

Table with verification code 5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==, date 29/05/2026, and signature details of Minerva Carmen Alonso Santana and Luis Alfonso Manero Torres.



Table with verification code PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==, date 29/05/2026, and signature details of the Insular Government of Gran Canaria.





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

Vigésimotercero.- La cláusula duodécima del convenio de colaboración señala que una vez recibida la propuesta de resolución definitiva de la entidad colaboradora, el Servicio de Industria y Comercio procederá a emitir resolución definitiva, la cual se comunicará a la entidad colaboradora para que lo publique en su sede electrónica.

Vigésimocuarto.- En cuanto al abono de las subvenciones a los beneficiarios, la cláusula séptima del convenio de colaboración establece, como obligación de la entidad colaboradora, entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito.

El artículo 13 de la convocatoria establece que la subvención concedida se abonará de forma anticipada, una vez dictada la Resolución de concesión de la subvención, y que dicho pago se realizará con posterioridad, una vez verificada y aprobada la justificación presentada por el beneficiario, confirmando que las actuaciones realizadas se ajustan a lo establecido en la resolución de concesión. El abono de la subvención concedida lo efectuará la Cámara en nombre y cuenta del Cabildo de Gran Canaria, en la cuenta corriente del beneficiario que consta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria.

La cláusula duodécima del convenio señala que una vez publicada la resolución definitiva, la entidad colaboradora procederá a abonar a cada beneficiario el importe de subvención concedida en la cuenta corriente que le haya comunicado el Cabildo de Gran Canaria. Continúa diciendo dicha cláusula que el importe de la subvención se abonará a los beneficiarios en un único pago por la entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria. En el concepto de la transferencia deberá indicarse "Subvención Cabildo Gran Canaria", la línea a la que corresponde la subvención (Línea 1, Línea 2 o Línea 3) y el nombre del beneficiario.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. La presente resolución provisional estará a lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones destinada a Empresas y Profesionales del sector de la Moda de Autor de Gran Canaria para el año 2025, (BOP Las Palmas, nº 152, de 19 de diciembre de 2025). De acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria, para lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, y demás disposiciones legales vigentes.

Segundo.- Órgano competente. El artículo 12 de la convocatoria de subvenciones establece que el órgano competente para la resolución será la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en virtud de acuerdo de delegación de competencias otorgado por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 31 de julio de 2019.

Tercero.- Instrucción del procedimiento. 1.- La Base 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria establece que actuará como Órgano Instructor del

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio. Página 8 de 19

Código Seguro De Verificación	5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDDbMfMhRBLiShe%2FViig%3D%3D	Página	8/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	8/19





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2026/5949 Fecha: 29/05/2026

procedimiento de concesión de las subvenciones el Jefe del Servicio administrativo encargado de la tramitación del procedimiento, y la Base 14.5 afirma que corresponde al Órgano Instructor formular la propuesta de resolución provisional.

2.- El artículo 12 de la convocatoria afirma que la instrucción del procedimiento de concesión la llevará a cabo la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, correspondiéndole, a la vista del orden de prelación establecido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, formular la propuesta de resolución provisional.

Cuarto.- Procedimiento de concesión. 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva".

2.- El artículo 9 de la convocatoria, cuyo tenor literal establece que, (...)El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria.

En cada una de las líneas, se concederá subvención a los solicitantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente. A igualdad de puntuación, será elegida la solicitud que más puntuación haya obtenido en el primer criterio de valoración; a igualdad de valoración en este criterio, el que más puntuación haya obtenido en el segundo criterio de valoración, y así sucesivamente hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más solicitudes estuvieran igualadas a puntos, se procederá a un sorteo para determinar el orden de prelación entre ellas. (...)

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local y demás legislación concordante,

C) RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER a los solicitantes de la línea 1 relacionados en el ANEXO I de la presente, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/422/479000025 "Ot. Subvenc. a Empresas Privadas. Industria", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (7.625,00 €).

SEGUNDO.- CONCEDER a los solicitantes de la línea 2 relacionados en el ANEXO III de la presente, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/422/479000025 "Ot. Subvenc. a Empresas Privadas. Industria", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (45.129,02 €).

TERCERO.- CONCEDER a los solicitantes de la línea 3 relacionados en el ANEXO V de la presente, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

Table with verification code 5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==, date 29/05/2026, and signature details of Carmen Gloria Afonso Martin.



Table with verification code PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==, date 29/05/2026, and signature details of the Insular Government of Gran Canaria.





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

08280/422/479000025 "Ot. Subvenc. a Empresas Privadas. Industria", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (55.545,01 €).

CUARTO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por doña Ruth Niria Santana Domínguez, con NIF ***0732**, por los siguientes motivos:

- 1º- No se aporta la documentación exigida en el artículo 11.1 de la Convocatoria.
- 2º- No se aporta la totalidad de la documentación acreditativa necesaria para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo exigido en el artículo 11.2 de la Convocatoria.
- 3º- No se aporta la totalidad de la documentación requerida en el artículo 11.3 de la Convocatoria, lo que impide valorar adecuadamente la solicitud y determinar si se alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 7 de la Convocatoria.

QUINTO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por Nayra Media Sosa, con NIF ***2096**, por el siguiente motivo: no haberse acreditado el cumplimiento del requisito relativo a la antigüedad mínima de la marca exigido en las bases reguladoras de la Convocatoria para la línea 3.

SEXTO.- NO CONCEDER subvención a las solicitudes presentadas para la línea 1, para la línea 2 y para la línea 3 reseñadas en los **ANEXOS II, IV y VI**, respectivamente, por los motivos especificados en los mismos.


SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente Resolución definitiva a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que la publique en su sede electrónica <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Gobierno de desarrollo económico, Industria, Comercio, y artesanía en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a su publicación, o directamente, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.


Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio. Página 10 de 19

Código Seguro De Verificación	5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDDbMfMhRBLiShe%2FViiig%3D%3D	Página	10/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	10/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

Dado por la Consejera de Gobierno Desarrollo Económico, de Industria, Comercio y Artesanía en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: LA CONSEJERA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)
Minerva Alonso Santana

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio. Página 11 de 19

Código Seguro De Verificación	5YeDDbMfMhRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDDbMfMhRBLiShe%2FViig%3D%3D	Página	11/19	

Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	11/19	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025

Anexo I: Propuesta de concesión para la línea 1 de actuación, "APOYO AL EMPRENDIMIENTO, A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS MARCAS"

SOLICITANTE	DNI	NOMBRE DE LA MARCA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE A CONCEDER	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
NAYRA MEDINA SOSA	***2096**	ME.NAY	71	5.865,87 €	5.000,00 €	85,24%
CARMEN REYES MURIEL NAVARRO	***3141**	MI PESESE	65	2.625,00 €	2.625,00 €	100%
TOTAL CUANTÍA A SUBVENCIONAR					7.625,00 €	

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)
Minerva Alonso Santana

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Página 12 de 19

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	5YeDdbmFmHrBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDdbmFmHrBLiShe%2Fvii%3D%3D	Página	12/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	12/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025

Anexo II: Propuesta de desestimación para la línea 1 de actuación, "APOYO AL EMPRENDIMIENTO, A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS MARCAS"

SOLICITANTE	DNI	NOMBRE DE LA MARCA	MOTIVO DESESTIMACIÓN
SILVIA FERNANDEZ DIAZ	***3316**	SIRAGO	No atiende al requerimiento

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)
Minerva Alonso Santana

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.

Página 13 de 19

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	5YeDdbmFmHrBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDdbmFmHrBLiShe%2Fvii%3D%3D	Página	13/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	13/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025

Anexo III: Propuesta de concesión para la línea 2 de actuación, "APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN EMPRESARIAL"

SOLICITANTE	DNI/NIF	NOMBRE DE LA MARCA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE A SUBVENCIONAR	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
HELLEN GREEN CANARIAS S.L.	B56348220	ELENA MORALES	79	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
FRANCISCO JAVIER CASILLAS VEGA	***4602**	CHACHO SVNRS	73	15.000,00€	5.000,00 €	100%
AURELIA GIL SÁNCHEZ	***8013**	AURELIA GIL	73	2.400,00 €	2.400,00 €	100%
TABAJOSTE S.L.	B76262930	XTG Y MALDITOSWEET	71	9.352,00 €	5.000,00 €	53,46%
CARLOTA GUILLEMET NOLASCO	***3070**	MOMMY LOVES	71	7.500,00 €	5.000,00 €	66,67%
PATRICIA LODOS VALDIVIELSO	***0614**	AGÜITA SWIMWEAR	71	5.000,00 €	5.000,00 €	100%
STUDIOSOUL DESIGN & EVENTS	B74144328	CARLOS SANJUAN	71	4.990,35 €	4.990,35 €	100%
KAREN QUINTANA AMADOR	***1931**	VOLCANO BLOOD	64	3.418,97 €	3.000,00 €	94,30%
SANTIAGO FRANCISCO	***7166**	SANTI	64	1.587,04 €	1.587,04 €	100%

Página 14 de 19

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	5YeDdbmFmHrBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDdbmFmHrBLiShe%2Fviig%3D%3D	Página	14/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	14/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

CARBALLO ROMERO		CARBALLO				
MARIA NURIA GONZALEZ SANTANA	***1240**	NURIA GONZALEZ SWIMWEAR	54	2.898,00 €	2.898,00 €	100%
MARÍA DEL CRISTO GARCÍA MESA	***6706**	ALMA CANARIA	54	753,63 €	753,63 €	100%
CARMEN NIEVES GONZALEZ SOSA	***3675**	GONZALES	51	3.181,32 €	3.000,00 €	94,30 %
GIANNI LUCA URRASO	***9662**	GIANLUCA URRASO	50	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
TOTAL CUANTÍA A SUBVENCIONAR					45.129,02 €	

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de las bases reguladoras, se ajusta, la cuantía propuesta, al límite establecido por dicho artículo.
- En aplicación del artículo 8, se fija el importe según la puntuación alcanzada en la valoración.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)
Minerva Alonso Santana

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.

Página 15 de 19

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	5YeDdbmFmRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDdbmFmRBLiShe%2Fviig%3D%3D	Página	15/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	15/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025

Anexo IV: Propuesta de desestimación para la línea 2 de actuación, "APOYO A LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN EMPRESARIAL"

SOLICITANTE	DNI	NOMBRE DE LA MARCA	MOTIVO DESESTIMACIÓN
RUTH NIRIA SANTANA DOMINGUEZ	***0732**	AMOR BIJOUX BY RUTH SANTANA	no subsana correctamente

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)
Minerva Alonso Santana

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.

Página 16 de 19

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	5YeDdbmFmRBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDdbmFmRBLiShe%2Fvii%3D%3D	Página	16/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	16/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025

Anexo V: Propuesta de concesión para la línea 3 de actuación, "APOYO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN, REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA TALLERES TEXTILES Y/O PUNTOS DE VENTA PROPIOS"

SOLICITANTE	DNI/NIF	NOMBRE DE LA MARCA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE A CONCEDER	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
CARLOTA GUILLEMET NOLASCO	***3070**	MOMMY LOVES	85	10.952,77 €	10.000,00 €	9130%
CARMEN NIEVES GONZALEZ SOSA	***3675**	GONZALES	85	2.816,78 €	2.816,78 €	100%
KAREN QUINTANA AMADOR	***1931**	VOLCANO BLOOD	85	5.234,91 €	4.864,26 €	100%
PATRICIA LODOS VALDIVIELSO	***0614**	AGÜITA SWIMWEAR	85	3.013,00 €	3.013,00 €	100%
FRANCISCO JAVIER CASILLAS VEGA	***4602**	CHACHO SVNRS	83	10.996,03 €	10.000,00 €	91%
MARIA NURIA GONZALEZ SANTANA	***1240**	NURIA GONZALEZ SWIMWEAR	80	245,00 €	245,00 €	100%
MARIA GONZALEZ &	B35657832	MARIA GONZALEZ	76	13.153,51 €	10.000,00 €	76,03%

Página 17 de 19

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	5YeDdbmFmHrBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDdbmFmHrBLiShe%2Fvii%3D%3D	Página	17/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	17/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

MARCELO GARRIDO SL		MARIA MIA				
HELLEN GREEN CANARIAS S.L.	B56348220	EL1.ENA MORALES	75	1.530,00 €	1.530,00 €	100%
TABAJOSTE S.L.	B76262930	XTG Y MALDITOSWEET	75	1.617,73 €	1.617,73 €	100%
CARMEN REYES MURIEL NAVARRO	***2096**	MI PESESE	68	1.668,96 €	1668,96 €	100%
STUDIOSOUL DESIGN & EVENTS	B74144328	CARLOS SANJUAN	65	3.583,28 €	3.583,28 €	100%
GIANNI LUCA URRASO	***9662**	GIANLUCA URRASO	40	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
TOTAL CUANTÍA A SUBVENCIONAR					50.839,01 €	

- El importe a conceder ha sido modificado teniendo en cuenta los gastos considerados subvencionables según lo dispuesto en la convocatoria.
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de las bases reguladoras, se ajusta la cuantía propuesta al límite establecido por dicho artículo.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)
Minerva Alonso Santana

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.

Página 18 de 19

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	5YeDdbmFmHrBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDdbmFmHrBLiShe%2Fvii%3D%3D	Página	18/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	18/19





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5949
Fecha: 29/05/2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA MODA DE AUTOR DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025

Anexo VI: Propuesta de desestimación para la línea 3 de actuación, "APOYO A LA REINDUSTRIALIZACIÓN, REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA TALLERES TEXTILES Y/O PUNTOS DE VENTA PROPIOS"

SOLICITANTE	DNI	NOMBRE DE LA MARCA	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NAYRA MEDINA SOSA	***2096**	ME.NAY	No cumple con los requisitos específicos para la línea 3 de actuación, detallados en la base 4.2.3
RUTH NIRIA SANTANA DOMÍNGUEZ	***0732**	AMOR BIJOUX BY RUTH SANTANA	No subsana correctamente
SILVIA FERNANDEZ DIAZ	***3316**	SIRAGO	No atiende al requerimiento
MARIA DEL CRISTO GARCIA MESA	***6706**	ALMA&CANARIA	Presenta renuncia expresa

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)
Minerva Alonso Santana

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Página 19 de 19

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	5YeDdbmFmHrBLiShe/Viig==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Luis Alfonso Manero Torres - Oacgi (Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5YeDdbmFmHrBLiShe%2Fvii%3D%3D	Página	19/19



Código Seguro De Verificación	PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ==	Fecha	29/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PWUj5H52wQgS45JT6K8uEQ%3D%3D	Página	19/19

